

avisandomé en el interin de su recibo para ponerlo en la superior noticia del Consejo. = Dios guarde á V. muchos años. Madrid, y Julio 18 de 1780. = Don Pedro Escolano de Arrieta. = Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

Es copia de la Real Cedula de S. M. con la qual corresponde, que queda en la Escribanía de mi cargo, á que me refiero; y por tanto yo Don Diego Antonio Callejas, Escribano de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, doy la presente que firmo en ella á
Veinte y dos de Agosto de mil setecientos y ochenta.

Diego Antonio Callejas.



DE orden del Consejo para á V. el adjunto exemplar de la Real Cedula de S. M. por la que se mandan poner en el Arca de res llaves de los Pueblos, y Arbitrios de los Pueblos del Reyno, los caudales procedentes de las diversiones publicas, para que de allí puedan desistirse en utilidad, y beneficio de los mismos Pueblos, como por su naturaleza les corresponde, á fin de que se hallen enterada para su cumplimiento por lo correspondiente á este Pueblo, y de sus de su jurisdiccion

